

6 Cómo se construyó el Estado

Primera versión: 5 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 5 · Citas leídas en su fuente: 115

En pocas palabras:

- El contrato social no es un documento: es una idea para explicar por qué se obedece. Sus propios autores lo dijeron. Kant lo llamó «una mera idea de la razón», y Hume escribió que casi todos los gobiernos nacieron de la usurpación o de la conquista.
- Hobbes, Locke y Rousseau rellenaron esa idea de tres maneras que no casan entre sí. Y hay un caso documentado de un poder que tomó de ella lo que lo legitimaba y dejó lo que lo limitaba: Francia, en 1793.
- Ningún Estado recibió su autoridad de nadie por encima, y el derecho internacional lo escribe así. Cuando además un poder se declara el único que conoce la voluntad de Dios o el bien común, y deja de admitir corrección, se autoproclama. Ha pasado en Egipto, en Roma, en Japón, en la cristiandad medieval y en la monarquía absoluta.
- Gobernar y poseer se separaron por ley en España en 1811. Y desde el siglo XVI, ni el poder más absoluto podía tomar el bien ajeno sin causa justa.
- En España, el acceso al poder es mixto: hay sanciones, tribunales y partidos nuevos; y los controladores los eligen los controlados, hay barreras de entrada, y la iniciativa popular no puede tocar la ley electoral ni los impuestos.
- El freno que pensó Montesquieu es «que el poder frene al poder». El último recurso, la rebelión, lo nombra la Declaración Universal para que no haga falta. La obra no lo propone: su vía es la constancia escrita.

6.1 El contrato que nadie firmó

La idea: el contrato social no es un documento, sino una idea para explicar por qué se obedece. Sus autores la presentaron así, y el poder tomó de ella lo que le servía.

Tres maneras de rellenar la misma idea

Una idea, no un hecho: lo dijeron sus autores

Lo que se tomó y lo que se dejó

Conclusión, lo que arrojan los datos: el contrato social es una idea, y sus autores lo dijeron: para Kant, «una mera idea de la razón»; para Hume, casi todos los gobiernos nacieron de la usurpación o la conquista. Tres autores la rellenaron de tres maneras que no casan entre sí. Y hay un caso documentado de un poder que tomó la pieza que lo legitimaba, la voluntad general, sin la condición que la limitaba: en 1793, la Constitución de derechos se apartó, la que la sustituyó nunca entró en vigor, y se propuso un gobierno revolucionario «hasta la paz». Lo que no prueba: que toda invocación de la voluntad general sea un abuso. Hay usos democráticos con deliberación real y con los frenos que el propio Rousseau pedía.

6.2 Cómo se autoproclama un Estado

La idea: ningún Estado recibió su autoridad de nadie por encima. La tiene porque la ejerce y porque otros se la reconocen. Cuando además se declara el único intérprete de la voluntad de Dios o del bien común, y deja de admitir corrección, se autoproclama.

Del aprendiz al ser superior

Conclusión, lo que arrojan los datos: lo que distingue a quien gobierna con justicia no es una condición alcanzada de una vez, como muestra Salomón, sino mantener cada día la disposición de aprendiz: saber que puede estar equivocado y aceptar que lo corrijan. En los casos vistos, el cierre por dentro, creerse en posesión exclusiva de la verdad, precede al cierre de los frenos de fuera: concilios, parlamentos y tribunales. Los griegos tenían palabra para eso, *hybris*, la desmesura del mortal que se iguala a los dioses, y el coro de Sófocles lo resume: «la insolencia engendra al tirano» (Sófocles, *Edipo rey*, 873). Lo que no prueba: siete casos no hacen una ley; son casos con fecha y fuente, con sus límites.

6.3 Propiedad y poder

La idea: el poder de gobernar y el derecho a poseer estuvieron unidos durante siglos. En España, la ley los separó en 1811. Y desde el siglo XVI, hasta el poder más absoluto tenía un límite: no tomar el bien ajeno sin

causa justa.

Conclusión, lo que arrojan los datos: gobernar y poseer no son lo mismo. En España, su separación tiene fecha y ley, 1811, y su límite es más antiguo: ni el poder absoluto de Bodino podía tomar el bien ajeno sin causa justa. Y ninguna dominación se conforma con ser obedecida: necesita que se crea en su legitimidad.

6.4 El acceso al poder: cinco pensadores y siete casos

La idea: ¿el poder cambia de máscara pero es siempre lo mismo? Cinco pensadores, de Ibn Jaldún en el siglo XIV a Tilly en el XX, dicen que gobierna siempre una minoría. Un estudio reciente mide que una parte de los países ha salido de ese orden. España está en un punto mixto, y se puede decir dónde.

Siete piezas de España

Conclusión, lo que arrojan los datos: las dos respuestas extremas no se sostienen. España no es un orden de acceso limitado puro: hay sanciones, disoluciones judiciales, sentencias que anulan y partidos nuevos que han entrado. Tampoco es de acceso abierto puro: el propio Tribunal Constitucional admitió la tensión del Consejo General del Poder Judicial; los órganos de control (ese Consejo, el Tribunal de Cuentas y parte del Constitucional) los eligen las Cámaras por tres quintos, es decir, los partidos a los que controlan; las reglas electorales dificultan la entrada; y la iniciativa popular no puede tocar las leyes que deciden quién gobierna. Es una posición mixta, y se puede decir dónde falla.

6.5 La separación de poderes y el derecho de resistencia

La idea: Montesquieu respondió cómo se evita que el poder abuse: que el poder frene al poder. Locke, qué pasa cuando ya no frena: el gobierno que traiciona su encargo se disuelve a sí mismo. Y la rebelión es el último recurso, que la Declaración Universal quiere hacer innecesario.

Conclusión, lo que arrojan los datos: la separación de poderes es un diseño, no un acto de confianza: que el poder frene al poder. Locke añade que la tiranía se mide por el ejercicio, no por el origen, y que es el gobierno que traiciona su encargo el que se disuelve primero. La

Declaración Universal nombra la rebelión como el recurso que un régimen de derecho debe hacer innecesario.

Límite honesto de la prueba

- **El contrato social como idea no prueba fraude.** Una ficción declarada no es un vicio (5.3), y que sus autores lo presentaran como idea es honestidad, no engaño. La asimetría está en el uso que se hizo después.
- **1793 es un caso, no una ley.** Prueba que el patrón ocurrió, no que toda invocación de la voluntad general sea un abuso. Y el estudio más reciente discute que Robespierre fuera una aplicación de Rousseau.
- **Los casos de autoproclamación son siete**, con fecha y fuente. No prueban que todo poder acabe así, ni que todo el que se sabe aprendiz gobierne bien: Salomón.
- **El pacto de 1978 fue real:** lo redactó una ponencia de siete diputados, lo votó una amplia mayoría y se ratificó en referéndum. Lo que la obra discute es que obligue a quien no lo votó (11.3, cargo 11).
- **Las barreras electorales son legales** y las han avalado el Constitucional y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos; su fin declarado es evitar la fragmentación. Que favorezcan a los grandes es un efecto que describe el Consejo de Estado, no un propósito probado.
- **Los índices miden percepción y gobernanza**, no patrimonialismo: ningún organismo da un porcentaje de eso.
- **Fuentes secundarias:** Straehle, Berlin, Cordero y Aldunate, Pita Broncano, el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo (2020) y Buesa (2022), para las muertes de 1980, y, para la Operación Galaxia y la Isla de las Rosas, Muñoz Bolaños (2012), Zugasti (2008) y Calabrese (2024). Tilly, solo por el título.
- **Los recuentos de 1980 y de las multas.** Para 1980 no hay una cifra única: el Centro Memorial cuenta 132 muertos por todo el terrorismo, la Cronología de la Guardia Civil 97 de ETA y «Vidas rotas» uno más, y la obra no ha leído el libro del Memorial entero. El recuento de las multas es de la obra, hecho por programa sobre dos listados en PDF con celdas combinadas, y puede diferir en unas pocas filas de otros recuentos.
- **Lo que no entra:** la frase de Furet (no se ha localizado); Kling y Vírgala (sin acceso a su texto); el «sindicato del crimen» de North, Wallis y Weingast (no está en el texto leído); las siete condenas de siete por delitos de opinión (sin el estudio); las tres condiciones de la rebelión legítima (sin un texto que las fije); la muerte de Condorcet (no se ha leído en fuente); Sealand, Liberland y Minerva (solo enciclopedia); y el pasaje de Westfalia, que no existe.

Dónde se oye la defensa del Estado

La defensa del Estado frente a este capítulo, y lo que la obra le responde, se oyen en el juicio:

- «La Constitución de 1978 es el contrato»: cargo 11 (11.3);
- «La autoridad no nace de un título superior»: cargo 2;
- «Nadie puede declararse exento de la ley»: en las cuestiones previas (11.2);
- «La separación de 1811 se cumple»: cargo 13; y «el impuesto es legítimo porque lo aprueba la ley»: cargo 7;
- el Tribunal de Cuentas y la separación de poderes: cargo 24; y los avales y las barreras de entrada: cargo 6.

Para recordar

- El contrato social es una idea, no un documento: Kant la llamó «una mera idea de la razón», y Hume escribió que casi todos los gobiernos nacieron de la usurpación o de la conquista.
- Hobbes, Locke y Rousseau la rellenaron de tres maneras: el miedo, los derechos que ya existían y la voluntad general.
- En 1793, el poder tomó la voluntad general y dejó lo que la limitaba: dos constituciones, y ninguna en vigor.
- Un Estado existe sin que nadie se lo conceda (Montevideo, 1933). Se autoproclama cuando además se declara el único intérprete del bien y deja de admitir corrección. «La insolencia engendra al tirano».
- Gobernar y poseer se separaron por ley en España en 1811; y ni el poder absoluto de Bodino podía tomar el bien ajeno sin causa justa.
- En España, el acceso al poder es mixto: hay sanciones, tribunales y partidos nuevos; y los controladores los eligen los controlados, hay barreras de entrada, y la iniciativa popular no toca la ley electoral ni los impuestos.
- «Que el poder frene al poder»: Montesquieu. La rebelión es el último recurso, que un régimen de derecho debe hacer innecesario. La obra no la propone: su vía es la constancia escrita.
- **Lo que aquí se expone que hay que podar (lectura del autor):** el contrato social dado por firmado, cuando es una idea y no un documento; y el poder que se declara el único intérprete del bien y deja de admitir corrección.
- **Lo siguiente:** de la teoría a los hechos de España: la Constitución, artículo por artículo (capítulo 7).



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

Las conclusiones, con las referencias que las sostienen y las refutan · versión del 13 de octubre de 2026 · huella
SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.

